

## **BOLETÍN INFORMATIVO**



No 2024-206-0028526-3



**FUENTE** 

DIRECTIVA 00091/2019 - DIRECTIVA 000212/2022 DIRECTIVA 02/2019 - CIRCULAR 1936.



FECHA:

FECHA 20 de Agosto de 2024



**OBJETIVO:** 

Asesorar al personal del área de Inteligencia D2, F2, B2 S2, para los respectivos tramites de pagos recompensas.

## FONSET EN APOYO A LOS PAGOS DE RECOMPENSAS

En concordancia con los lineamientos dispuestos Directiva la Permanente 000091 de 2019, para la planeación y ejecución del recurso de Fondo de Seguridad de los Entes Territoriales FONSET, se emiten las siguientes instrucciones para que las áreas de inteligencia S2 a nivel Batallon, adelanten los trámites de recursos destinados al pago de recompensas.



QUE HACER?

Cuando existan
ofrecimientos de pagos de
recompensa por parte de
alcaldías o gobernaciones
y se obtengan resultados
operacionales.

PATRIA HONOR LEALTAD

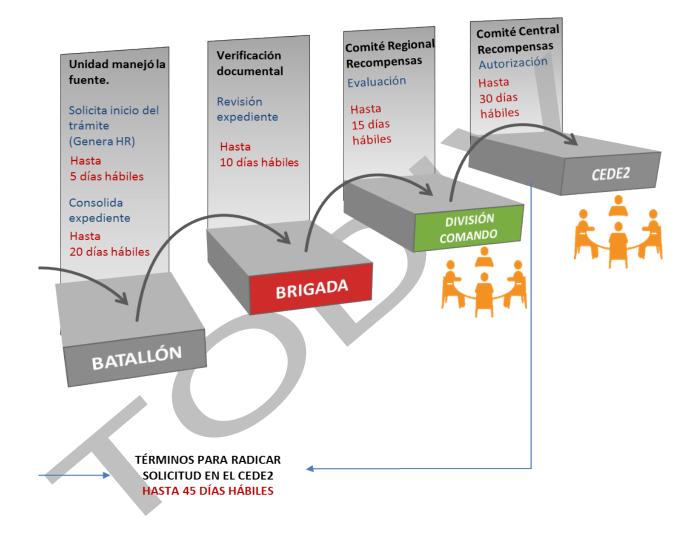


Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza Piso 3 Oficina 374 Bogotá, D.C. Conmutador:
<a href="https://www.ejercito.mil.co">www.ejercito.mil.co</a>
psanchezv@imi.mil.co

## **RESTRINGIDO**

Radicado No. 2024-206-0028526-3:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-10

El recurso solicitado es para el pago de recompensas, la unidad solicitante debe cumplir con las políticas, criterios y términos que establece la Directiva Ministerial Permanente 02 del 16 de enero de 2019. Es decir, debe remitir con celeridad, los documentos de la solicitud al CEDE2 para la evaluación por el Comité Central de la Fuerza, siguiendo el conducto regular de la Brigada y la División, previo a la presentación del plan ante la alcaldía o gobernación, tener en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo a imagen siguiente.



## PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza Piso 3 Oficina 374 Bogotá, D.C. Conmutador:
<a href="https://www.ejercito.mil.co">www.ejercito.mil.co</a>
psanchezy@imi.mil.co



Pago de recompensas: Por informaciones resultados obtenidos sobre los cuales existan ofrecimientos pagos de recompensa por parte de alcaldías gobernaciones resultados predeterminadas en la Directiva Ministerial Permanente 02 de 19 de enero de 2019 evaluación de la cuantía a pagar por parte del Comité Central de Evaluación de Recompensas

Asignación de recursos: El recurso autorizado por los Entes financiar actividades inteligencia contrainteligencia, pago de informaciones o pago de recompensas, debe transferido por el Ente territorial cuenta **BBVA** del Departamento Inteligencia Contrainteligencia, para su ejecución y control.

<u>Ejecución de recursos:</u> El CEDE2 realizará transferencia del recurso asignado por los FONSET, a la unidad centralizadora de gastos reservados, para el pago de la recompensa, en el plan de necesidades aprobado.

 NOTA: No está permitido que las Unidades, reciban recursos en efectivo de los Entes Territoriales, para realizar informaciones recompensas.

Respetuosamente.

PATRIA HONOR LEALTAG

Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza Piso 3 Ofigina 374 Bogotá, 2 Conmutador: www.ejercito.mil.co psanchezv@imi.mil.co

Teniente Coronel PABLO SANCHEZ VILLEGAS Jefe Departamento Inteligencia y Contrainteligencia
Revisó: AS Luz Stella Lovera Villarraga
Vo.Bo: TC E

ıboró: SV Edwar Muñoz Mamian Suboficial Planeación Recompensas

